Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 021 3262621

RESOLUCIÓN Nº 87/18 - I.M.

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID 353.361.-

Villa Oliva, 08 de noviembre del 2018

VISTO: El dictamen, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de Desmalezadoras" ID 353.361, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".-

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el objeto de gasto 530 ROYALTIES, dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Que, en atención al Dictamen del Comité de Evaluación, en donde dice: analizados el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda, Adjudicar la Adquisición de Desmalezadoras; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de Desmalezadoras" ID 353.361, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la siguiente empresa: ERON DISTRIBUIDORA de Laura Liliana Figueredo Alemán con RUC N° 4966356-9, por un monto total de guaraníes diez millones ochenta mil (₲.10.080.000), para el Ejercicio Fiscal 2018.-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA
RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" la Licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de Desmalezadoras" ID 353.361, a la siguiente firma: **ERON DISTRIBUIDORA de Laura Liliana Figueredo Alemán** con **RUC N° 4966356-9**, por un monto total de guaraníes diez millones ochenta mil (₲.10.080.000), para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · SECRETARÍA GENERAL

CARLOS E. OCAMPOS TORALES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · INTENDENCIA

EUSEBIA MUSA VDA. DE FRANCO
Intendenta Municipal